



AGENDA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Periodo de Sesiones 2020-2021

PRIMERA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA

Fecha: sábado 16 de mayo de 2020

Hora: 8 a.m.

Lugar: Plataforma Virtual Microsoft Teams

I. ORDEN DEL DÍA

TEMA:

EL ACAPARAMIENTO Y LA ESPECULACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL.

1.1 Sustentación del Proyecto de Ley 04861/2020-CR, Ley que prohíbe la especulación de precios y el acaparamiento en época de emergencia sanitaria coronavirus y desastres naturales.

1.2 Otros Proyectos de ley presentados en el Congreso de la República:

PROYECTO DE LEY	GRUPO PARLAMENTARIO	SUMILLA
731/2016-CR, 1105/2016-DP, 1133/2016-CR, 1139/2016-CR, 1165/2016-CR Y 1173/2016- CR	Diversos grupos parlamentarios y Defensoría del Pueblo	Dictamen de insistencia, recaído en las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la autógrafa de ley que sanciona el acaparamiento, la especulación y adulteración en las zonas declaradas en estado de emergencia por desastres
4920/2020-CR*	García Oviedo (Acción Popular)	Propone sancionar la especulación de precios y considerar como agravante si se comente en épocas de conmoción o calamidad pública.

*Proyectos de Ley que no han sido derivados a la Comisión.



COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS

4938/2020-CR*	Gupioc Rios (Podemos Perú)	Propone restituir la sanción penal de acaparamiento en el artículo 233 del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo 635, así como modificar el artículo 234 que regula la sanción penal para el delito de especulación.
4976/2020-CR*	Valer Collado (Fuerza Popular)	Propone establecer mayores sanciones a los delitos de acaparamiento y especulación, e incorpora como agravante común si los delitos se cometen en zonas declaradas en Estado de Emergencia.
5048/2020-CR*	Ayasta de Díaz (Fuerza Popular)	Propone sancionar el acaparamiento y la especulación de bienes considerados de primera necesidad, con el propósito de evitar la alteración de los precios, la provocación de escasez u obtener lucro indebido en perjuicio de la colectividad, siempre que se declare el Estado de Emergencia o Emergencia Sanitaria, algunas zonas o todo el territorio nacional.

*Proyectos de Ley que no han sido derivados a la Comisión.